

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración, calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. SE PUBLICA CINCO VECES AL MES LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25, y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION. TRIMESTRE... 7 fr. SEMESTRE... 13 id. UN AÑO... 24 id.

COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES. Table listing names and institutions like Universidad Central, Universidad de Granada, etc.

DIRECTOR Y PROPIETARIO ENILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI.

Se suscribe en la Administración, calle de Valverde, núm. 8, pral. d por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

### ADVERTENCIA.

Repetimos a nuestros suscritores la suplica que los tenemos hecha de que en sus cartas pongan el nombre de la provincia. Así mismo los recordamos que el precio mensual de la suscripción es 4 rs. para los Maestros de escuelas públicas de primera enseñanza y 5 rs. para los demás.

### SECCION ORGÁNICA.

#### ALGUNA VEZ HA DE SER.

Nunca se ha hablado tanto de la Instrucción pública y nunca se ha hecho menos en favor de ella. Nunca se ha hecho tanto alarde por los Gobiernos de la atención que merece, y nunca se la ha atendido menos; y por el contrario, se la ha dejado más abandonada. Contrastes revolucionarios, que dan la medida de la distancia que hay entre la promesa y su cumplimiento para las gentes poco celosas de su buen nombre.

competencia del Ministerio no es toda la que pudiera apetecerse, creemos conveniente aconsejar a los Profesores que se ocupen de su situación, y tomando lecciones de la experiencia, por demás triste, propongan lo que estimen oportuno y juzguen como remedio eficaz de sus males.

Deben, pues, en nuestro concepto, convocarse cuantas Asociaciones se hallen constituidas, formarse ó constituirse las que aún faltaren, y discutir y proponer las mejoras y reformas que por el mayor número de Profesores se estimen necesarios.

Estos proyectos deben elevarse después a unas Comisiones, que deben formarse en las capitales de provincias, compuestas de personas competentes, para que aquellas le hagan llegar al Ministerio, por medio de las personas que el Profesorado crea más apropiado para representarle.

Hace tiempo propusimos la creación de una Comisión informadora del estado actual y de las necesidades de la Instrucción pública, a fin de que pudieran servir sus trabajos definitivos de base a una nueva ley general de Instrucción pública.

En nuestro número de 10 de Abril decíamos:

«Dicha comisión informadora debería constituirse por 3 Rectores de las Universidades, 3 Catedráticos de cada Facultad, 6 Directores de Institutos y de las Escuelas superiores y profesionales, 3 Directores de Escuelas Normales, 3 Inspectores de primera enseñanza, 3 Directores de periódicos dedicados a la Instrucción pública y uno de los Directores de los periódicos que tratan de los asuntos de la Administración local.

Estos miembros de la comisión informadora deberían ser elegidos por la Junta consultiva, teniendo en cuenta los servicios prestados en la enseñanza, y la competencia que en ellos se reconociera para tratar de asuntos de Instrucción pública.

Así constituida dicha comisión, debería dar su dictamen con la consignación explícita de los votos particulares y un extracto de sus discusiones en un breve plazo, no fuera que sino, como acontece en España, la cuestión se fuera aplazando, y finalmente, motivado por el desaliento nada se hiciese de provecho. Y a fin de no perdonar medio para allegar toda clase de datos, sería conveniente se autorizase a dicha comisión para que se dirigiera en nombre del Gobierno, tanto a los particulares como a las corporaciones y autoridades científicas nacionales y extranjeras, siendo aún preferible que se enviasen personas de reconocida competencia en comisión especial a las naciones más adelantadas, para estudiar el estado de la Instrucción pública en aquellas, consignando en memorias detalladas el producto de sus investigaciones.

De cualquier modo, tengase en cuenta que el Gobierno no debería escasear los medios para que la comisión que se propusiese llevar a efecto el pensamiento, lo verificase con toda la mayor facilidad y los mejores medios.

Nosotros creemos que el nombramiento de dicha comisión sería un buen paso en favor de los intereses de la Instrucción pública.»

Ya, pues, que dicha Comisión no se ha formado y ningún otro medio equivalente puesto en práctica, aconsejamos al Profesorado de Instrucción primaria, que no eche en olvido nuestras advertencias, y que proceda a realizar nuestro pensamiento, modificado como lo crea conveniente y según mejor lo crea.

El Ministerio necesita conocer las aspiraciones del Profesorado, y es bien seguro, que si además de lo que la prensa del ramo puede hacer, los Maestros trabajan activamente en pró no solo de su causa, sino de la educa-

ción nacional, algo se influirá en el mayor acierto de los proyectos ministeriales.

La Asociación debe organizarse definitivamente, y dar muestras de vida y de interés por la santa misión que realiza el Maestro; la apatía en periodos difíciles como este es censurable: alguna vez, si Dios quiere, vendrán mejores tiempos, a lo que debemos contribuir todos.

ENILIO RUIZ DE SALAZAR.

### ESTADO PRESENTE DE LA INSTRUCCION PUBLICA. NECESIDAD DE SU REFORMA.

#### XI.

##### Junta consultiva.

Segun el decreto que ayer aparece en la Gaceta, queda disuelta la Junta Consultiva de Instrucción pública, y se adopta otro sistema para resolver los asuntos de que aquella venia entendiendo. Tenemos el sentimiento de no hallarnos conformes con el nuevo sistema, del cual y del reglamento provisional ya nos ocuparemos más detenidamente, así como no lo estábamos con la organización que a la referida Junta se había dado.

Desde que la indicada Junta se creó, dijimos que no nos parecía ni acertada ni conveniente la organización que se daba a esta corporación, y que tal como se la estableció, ni la enseñanza ni el Profesorado habían de reportar grandes beneficios y si muchos inconvenientes, hasta convertirse en una rémora para la administración académica ó en voluntario instrumento de notorias injusticias.

No ha tardado la experiencia en darnos la razón y confirmar nuestros temores. Diversos hechos pudiéramos citar, que demuestran el extraño criterio con que la Junta consultiva ha resuelto varios asuntos, ya causando con ello perjuicios de consideración, ó ya desatendiendo derechos muy respetables, ó dispensando indebidos favores, fundándose para ello en frívolas razones, como ha sucedido con la traslación del Sr. Canalejas a la cátedra de Historia de la filosofía, para la que obrando en justicia, la junta no ha debido proponerle.

Este precedente de una corporación compuesta de hombres de tan esclarecida reputación científica y literaria, se explica solamente por la especial manera de tramitarse en ella como en muchas los expedientes, raras veces examinados por todos los individuos de la misma, ya por deferir al parecer ó opinion de la Sección ó ponente que los estudiaba, ya por la falta de asistencia de los más a las sesiones, dejando así expedito el campo a la opinion ó afecion particulares de los menos, como ha sucedido en el caso de la propuesta del dicho Sr. Canalejas.

A no haber pasado de esta manera, fuera imposible que las débiles razones que aducía el ponente Sr. Arnau para favorecer a este señor con grave perjuicio de quien tenía más claro é incuestionable derecho, hubiesen tenido virtud bastante para conseguir el asentimiento de personas de cuya justificación no nos atreveríamos a dudar jamás. Sesión ha celebrado la junta con la sola asistencia de cinco individuos, ventilándose en ella asuntos ó derechos de importancia: nada de extraño tiene que estos hayan sido más ligeramente meditados ó decididos, que si en ellos hubiesen fijado su atención los 15 ó 16 individuos que la componen.

Por esta razón, y para evitar en lo posible que la Junta Consultiva ó Consejo Superior (como nosotros desearíamos que fuese y se llamase) viniese a ser en sus decisiones lo que la mayor parte de las Juntas son: esto es, la expresión del juicio ó de la voluntad de los menos, proponíamos no hace mucho las bases para la reorganización de la referida Junta, que aceptadas la hubiesen dado importancia, Seguridad é Independencia, así como a la enseñanza un centro promovedor de sus mejoras y progresos, y al Profesorado un tribunal y un defensor de sus derechos justo, imparcial y desapasionado.



Léanse nuestros cinco artículos publicados en El Magisterio y números correspondientes á los días 15 y 23 de Mayo, y 5, 15 y 25 de Junio últimos; á ellos nos referimos por la imposibilidad de reproducirlos, ni las infinitas razones que abonan nuestro pensamiento, ni las consideraciones á que ellas dan lugar. Mediten, el ilustrado señor Director actual y el excelentísimo Sr. Ministro, sobre las mismas, que ha de servirles de mucho si como parece se proponen sustituir á la Junta Consultiva otra cosa que responda mejor á los intereses de la enseñanza y del Magisterio público.

No estamos por la absoluta, sola y omnímoda intervención de los ministros necesarios en todos los negocios de la enseñanza, y muchos menos en asuntos que se refieren á los derechos y condiciones personales del Profesorado, segun parece que se pretende por algunos. Esto traería graves inconvenientes, y la experiencia ha demostrado ya, que este sistema es dado á establecer la confusión, por la diversidad de pareceres de los diversos centros de acción y de consejo; á la falta de unidad y armonía en la marcha de asuntos académicos, á inconvenientes desigualdad en la marcha de asuntos académicos, en que se colocaría á unos Profesores respecto de otros, aun siendo todos de una misma categoría ó igual valer, y lo que es más peligroso, á injustas preferencias, solo tolerables cuando no se perjudican derechos de tercero.

Respetamos las opiniones y los deseos de los que así lo pretenden, pero no podemos menos de oponernos á esa especie de dominación que unos quieren ejercer, sobre sus iguales, ni á ese simulado monopolio á que se aspira, y ya ha dado sus pésimos frutos en otras ocasiones.

Acostumbramos á ser muy explícitos, y debemos serlo más y más hoy, en beneficio de todo el Profesorado de provincias, cuyos derechos venimos defendiendo. Dispuestos estamos á levantar el velo que encubre muchas debilidades y contemplaciones, á la sombra de las cuales no falta quien medrá y se sobrepuso á otros más dignos; y si necesario fuese haremos público el nutrido arsenal de datos que para el efecto hemos recogido. Por eso no queremos que la suerte de la enseñanza ni del Magisterio se entreguen en manos de quienes no ofrezcan garantías de imparcialidad y de justificación.

El Gobierno no puede ni debe desprenderse de la intervención que le corresponde, en un ramo tan importantísimo. El proyecto de un Consejo superior segun le hemos indicado en las líneas á que arriba nos referimos, llena completamente el objeto, porque reserva al Gobierno su protectora y benéfica influencia, garantiza los derechos y el porvenir del Magisterio público, asegura la unidad y armonía en la enseñanza y es prenda segura del reflexivo progreso de la ciencia.

A la ilustración del Excmo. Sr. Ministro no puede ocultársele la razón de cuanto llevamos expuesto, y no desoirá nuestras leales advertencias, que por la larga experiencia que tenemos en materias de Instrucción pública, presumimos estar bastante enterados en los más de sus pormenores.

J. DE SOMOZA LLANOS.

### QUERER ES PODER.

Estamos convencidos de que si los Maestros en general se hallan tan desatendidos y atraídos en el pago de sus haberes, consiste principalmente en la falta de buena voluntad por parte de los Municipios.

Como prueba de esto podremos citar á los de Orense, Carballeda de Avia, Viana y Jirquera de Ambia (todos de la provincia de Orense), que si bien no tienen al corriente los pagos de los Maestros, les tienen satisfecho sus haberes hasta fin del año anterior, con lo cual ya demuestran mucho mayor interés que la generalidad de los municipios. Y aún hay en aquella provincia 31 ayuntamientos que han hecho más, pues tienen cubiertas las atenciones de la enseñanza hasta fines de Marzo.

El de Orense, además de lo dicho, no solo ha elevado las dotaciones de las escuelas incompletas de Beza, Cebollino y Valle en un triplé de lo que tenían, sino que acaba de aumentar el sueldo al Regente de la Escuela Normal y al auxiliar.

Mucho nos place tener ocasión de hacer públicos hechos de esta naturaleza, tanto para que sirvan de satisfacción á los interesados; como de estímulo á los morosos en el cumplimiento de sus deberes.

Reciban nuestra felicitación los Alcaldes de los referidos pueblos, por el aprecio que de ese modo se han sabido captar de sus convecinos y administrados.

### PASMOSA PRONTITUD.

Hace mucho tiempo se nos participó por persona que debía saber lo que decía, y en contestación á nuestros enérgicos artículos acerca del escalafón de cateáticos que en breve se publicaría tan deseado documento.

Han trascurrido meses y meses, y el escalafón sigue condecorándose, como si se tratase de la piedra filosofal ó del elixir de la vida.

Pero no hay que apurarse, que algún día llegará en el que se publique el deseado escalafón; mientras tanto, admirando la pasmosa prontitud en la terminación de este asunto, recomendamos al Sr. Ministro y Director del ramo no se precipiten, que ya de todos modos quedará como proverbial, la actividad, la rapidez casi eléctrica del Ministerio de Fomento.

### CERO Y VAN DOS.

El Director general de Instrucción pública se ocupa de la redacción de una base de ley que presentará el Ministro de Fomento á las Cortes, para que sobre ellas pueda desahucarse una ley general de Instrucción pública. Laudable el deseo; pero tenemos que ocupados los padres de la política sea tendria disculpa, por más que la de Instrucción pública sea capital), en dimes y diretes personales, y en decirnos más ó menos que pasará los trabajos del Sr. Ferrer del dño á hacer compañía en el panteon del archivo del Congreso.

al proyecto de ley sobre el mismo asunto presentado á las Constituyentes por el Sr. Ruiz Zorrilla, que no llegó á discutirse. Si tal sucede, tendremos que decir más bien que la frase vulgar *cero y van dos* que hemos puesto de epígrafe, *van dos y cero*, y á decir verdad van tres.... y ninguno.

### RECTIFIQUE QUIEN DEBA.

En nuestro número 255 pusimos un suelto con el epígrafe de *Volubilidad sospechosa*, comunicando lo que se nos decía en una carta, de que D. Joaquin Ubeda y Perez fué nombrado Maestro de Ruix, y cuando se presentó á tomar posesion no se la dieron, y en su lugar nombraron á otro.

Hoy se nos remite el siguiente comunicado desmintiendo el hecho, en vista de lo cual esperamos que quien nos escribió aquello nos mande su rectificación ó su ratificación, puesto que nosotros no podemos saber más que lo que nos participen. Hé aquí el comunicado:

«Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy Sr. mio: En el número 255 de su apreciable periódico, correspondiente al día 23 de Junio último, aparece un suelto, bajo el epígrafe de *Volubilidad sospechosa*, siendo completamente falso cuanto afirma el autor de la carta á que se refiere.

D. Joaquin Ubeda Perez solicitó en el concurso de Octubre del 71 la plaza de Maestro de la Escuela pública de niños de Ruix, siendo propuesto para ella en primer lugar de la respectiva terna, y elegido por el Ayuntamiento, que lo participó á la Junta y esta al interesado.

Ni el Ayuntamiento, ni el Maestro volvieron á ocupar la atención de la Junta desde aquella fecha sobre este particular, hasta que en *Marzo* del corriente año manifestó el Alcalde que «*apesar del excesivo tiempo trascorrido no se habia presentado el Maestro D. Joaquin Ubeda á tomar posesion de su destino*,» y esta corporación, teniendo á la vista el art. 171 de la vigente ley del ramo, declaró la vacante en el mismo mes sin que al anunciarse en el *Boletín oficial* de la provincia en Abril siguiente se alegrará por el interesado la más pequeña causa, segun la facultad que le concede el mismo referido art., y sin usar de la que podia, pidiendo de nuevo la escuela en el concurso últimamente celebrado, y en el que se ha provisto.

Resulta, pues, que si el Alcalde de Ruix ha abusado, ha sido sin duda, por consentir que la escuela haya permanecido cerrada indebidamente durante dos meses, sin poner en conocimiento de la Junta que el Maestro no se presentaba á servir su destino; y si se presentó y no se le quiso dar posesion, la falta ha sido cometida por el Maestro que no recurrió á quien debía pidiendo la protección que seguramente se le hubiese dispensado.

Después de cometidas torpezas como la presente, ó de abandonar una escuela (en parecidos términos á la de Alsodux, en que ocurrió casi lo mismo con este profesor), viene denunciando ante la opinion pública hechos tan inexactos, dando lugar á que se hagan suposiciones desfavorables contra quien de ninguna manera hubiera tolerado tal abuso, que por fortuna no existe, segun deo demostrado, satisfaciendo al propio tiempo los deseos indicados en el suelto que nos ocupa.

No necesito rogar á V. se sirva rectificar la carta á que aquel se refiere, porque tengo completa seguridad de que así lo hará, sin más que saber la falta de verdad de que adolece; mas si le indicaré que no tiene inconveniente en suscribir esta aclaración su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

JUAN MANUEL MORENO.

Almería Julio 6 1872.

### COMUNICADO.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy Sr. mio: con esta fecha digo al Sr. Director del periódico *El Popular* lo siguiente, que le ruego tenga la bondad de insertar en su ilustrado periódico.

Sr. Director de *El Popular*.

Muy Sr. mio: Con sorpresa he leído en el periódico que tan dignamente dirige, correspondiente al 17 del actual, un comunicado suscrito por el Alcalde de esta villa D. Juan Manuel Martin, (y no Martínez como equivocada ó maliciosamente se firma), en el cual se me atribuye el contenido del suelto publicado en dicho periódico con fecha del 11 del actual.

A V. consta, Sr. Director, que yo no he tenido el honor de pisar la redacción de su citado periódico, como que tampoco he comisionado á persona alguna para que publicara en mi nombre ningún suelto: lo que hay de cierto es, que usando del derecho que me concede la ley, he reclamado varias veces verbalmente y por escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil, suplicándole ordenara lo conveniente á fin de que por dicho alcalde se me pagaran los haberes correspondientes á seis mensualidades que por todos conceptos quedó adeudando el Ayuntamiento de dicha villa á mi difunta esposa, como Maestra de niñas, y las mensualidades que se me deben. Pero se conoce que el derecho con que yo he pedido y sigo pidiendo mis atrasos, ha llegado á noticias del Sr. Alcalde, y para evadirse del pago ó justificar de algun modo su morosidad, acude á la prensa, calificándose de inepto y calumniador y añadiendo que jamás he sabido cumplir con mi deber.

Estos calificativos los desprecio y rechazo con la frente muy erguida; en primer lugar, porque un Alcalde que apenas posee los primeros rudimentos de lectura y escritura no es Autoridad para censurar al tribunal de exámenes que acordó la expedición de mi título profesional; y segundo, porque las actas de los exámenes que se han verificado desde que estoy al frente de la enseñanza, los informes del Sr. Inspector de la provincia y las menciones honoríficas que de mí humilde persona ha hecho la Excmo. Junta provincial, me dejan más tranquilo que los insultos y desahogos que se permite el Alcalde de San Agustín.

En cuanto á que dos amigos míos son la causa de que se me adeuden seis mensualidades por mi difunta esposa y nueve por mis haberes, ignoro por completo quienes sean estos señores, porque jamás he abrigado la más mínima sospecha de los vecinos de este pueblo, y mucho menos de que mis amigos tratasen de perjudicarme. Ocupado como estoy constantemente en la tarea de la enseñanza, no me cuidó de saber los pormenores de la contabilidad de esta villa; lo que sí puedo decir muy alto es que nadie más que el Sr. Alcalde D. Juan Manuel Martin es el causante de que me sea privado de los recursos más indispensables para mi subsistencia, pues se asegura de público que existen en poder de dicho señor fondos suficientes con que poder pagar estos y otros atrasos.

La hostilidad que este señor Alcalde emplea contra los Profesores, no se cifra únicamente á dejar de pagarles el corriente sus mezquinas dotaciones, sino que continuamente ultraja é insulta, menospreciando la enseñanza, como lo prueba el querer rebajar la categoría y sueldo de la escuela de niños, suprimir la escuela de adultos y la escuela de niñas que ya hace

cuatro meses que está vacante, y por sus gestiones en el indicado sentido aún no se ha provisto, á pesar de las órdenes terminantes de la Excmo. Junta provincial y de muchas y repetidas reclamaciones de los padres de familia.

San Agustín 19 de Julio de 1872.

NATALIO MORALBA.

### ¡QUÉ FELICES!

El Maestro de Centellas (Barcelona) D. Calisto Moreno, nos dice que en 17 meses que lleva en aquella escuela ha cobrado perfectamente su sueldo y retribuciones sin demora alguna, y que está muy agradecido á la protección que le dispensa el Alcalde D. Serapio Riber, como su antecesor D. Martín Ollich. Y que de material también está muy bien surtida la escuela, habiéndole entregado en Abril último 28 duros.

Lo mismo nos dice el Maestro de Cuevas del Valle (Avila) D. Manuel Gomez; el del Ferrol D. J. Manuel Seara, y el de Lerez (Pontevedra) D. Pedro Arribas.

Celebramos que disfruten tanta dicha, y damos á los Alcaldes de dichos pueblos las gracias por su interés en favor de la enseñanza, sintiendo no tener ocasión de hacerlo con todos los demás Alcaldes, aunque hay algunos que cumplen con aquel deber.

Después de escritas las anteriores líneas, leemos con mucho placer otra carta del Maestro de Mozoncillo (Segovia) Don Tomás Tabanera y Montalvo, en que nos comunica lo mismo que los anteriores, y además que al digno primer Alcalde de 1863, D. José Valverde, se debe la concesion de una coleccion de libros, base de una Biblioteca popular, que dicho señor ha enriquecido con un donativo de varias obras de Historia y Literatura.

Repetimos las gracias á dichas autoridades por su interés y principalmente al Sr. Valverde por su generosidad, y felicitamos cordiamente á los vecinos de dichos pueblos por tener al frente á personas tan dignas y que saben cumplir su misión de un modo tan loable.

### PROCESION QUE PODRIA SER MANIFESTACION.

En Valencia se prepara una procesion cívica de los niños que asisten á las escuelas. Cada una irá precedida de un estandarte en el que conste el punto donde se halla establecida, y cerrará la marcha el Director del establecimiento. En el todo de la procesion irán intercaladas siete u ocho músicas, y al final, y como presidiendo el acto, figurarán el Ayuntamiento y la Junta local de Instrucción primaria.

Esto es con motivo de la exposicion de primera enseñanza que ha de tener allí lugar.

Creemos que no solo en Valencia, sino en todas las capitales de España deberian hacerse procesiones análogas, á que asistieran todos los Maestros públicos con sus discípulos, llevando pendones en que se leyeran los siguientes ó parecidos lemas.

«Nos matan á los Maestros.—Nos roban la instruccion.—Derecho á la vida.—Derecho á la enseñanza.—¡Ay, que hambre!—¡Limosna ó trabajo.—Que nos paguen ó cerramos las escuelas.»

### D. QUIJOTE DE LA MANCHA.

Ya ha terminado el tomo 1.º de la primera edicion de *D. Quijote*, reproducida por la foto-tipografía, y publicada por el señor coronel Lopez Fabra.

Muchas personas que dudaban de que se pudiera llevar á cabo empresa tan difícil, se habrán convencido ya de lo que pueden la perseverancia y el talento.

El señor Lopez Fabra, no sólo tiene terminado el tomo primero, sino toda la obra, y los suscritores que deseen recoger el tomo segundo tambien podrán hacerlo con sólo pasar un aviso á la administración.

Nuestro amigo Lopez Fabra merece bien de las letras por haber dado cima á tan costosa y patriótica empresa, y ahora suponemos que todas las corporaciones, Ayuntamientos y Diputaciones se apresurarán á adquirir ese monumento elevado á la memoria del más grande de los ingenios españoles.

Damos la enhorabuena al señor Lopez Fabra. Están en prensa las notas ó ilustraciones de nuestro querido amigo señor Hartzenbusch, que se regalarán á los suscritores de la obra.—*(El Cascabel.)*

### JUSTA RECOMPENSA.

Nuestro antiguo profesor y querido amigo D. Ramon Meana y Ambas, Director por espacio de cuarenta años del colegio de la Purísima Concepcion, establecido en esta corte y en el barrio de Argüelles, acaba de ser agraciado con una encomienda de Carlos III, como premio á los grandes servicios prestados en la enseñanza.

Es, en verdad, una justa recompensa á sus desvelos en pro de la educacion de la juventud, y no podemos menos de darle nuestra cordial y entusiasta enhorabuena por tan señalada distinción, que honra en este caso tanto al Ministro que la ha concedido como al Sr. Meana, que tan acreedor á ella se ha hecho en su laboriosa y larga carrera.

### SE EQUIVOCO.

En nuestro número del 15 del actual, pedimos á *La Primera Enseñanza* que nos transcribiese las palabras en que, segun él, hemos recomendado á los maestros que acudan al Duque de Montpensier, las que expresan nuestra lamentacion de que no lo hayan hecho; y las que hemos dicho, segun el mismo periódico, que el Duque de Montpensier *acostumbra á socorrer dadivosamente á los desgraciados.*

A esto contesta nuestro colega, no con la insercion de tales palabras (porque era imposible), sino con las siguientes:

«Si el colega madrileño no quiere decir lo que nosotros hemos entendido y lo que creemos habrán entendido todos, conste que nos hemos equivocado.»

Permitanos *La Primera Enseñanza* que le digamos en primer lugar que no hemos querido decir más ni menos que lo que digimos. En segundo lugar, que nuestras palabras son tan claras que no se prestan á interpretaciones. En tercero, que si nuestro colega, á pesar de su buen entendimiento,



entendí cosa distinta de lo que habíamos expresado, no debí jamás afirmar que habíamos dicho tal cosa, sino que él lo entendió así. Y por último, que es bastante aventurado el asegurar que porque él no entendió ó se figuró leer lo que no habíamos escrito, todos los entendimientos han de padecer de igual viciación.

Conste pues, repetimos, con nuestro colega, que se ha equivocado.

LECCION.

Ha quedado sin efecto la terna formada por la Junta Provincial de Valencia, para proveer una vacante de maestra en una escuela de aquella capital, disponiendo la Dirección de Instrucción pública que de aquella se excluya la que iba propuesta en primer lugar y que se rehaga la terna.

¡Gracias á Dios, que una vez siquiera se dá una lección á la Junta de Valencia, que antes de ahora las necesitaba!!

TRASLACION INJUSTA.

Tal es el epígrafe que corresponde á la traslación del Inspector de Tarragona D. Jose Gomez Grabalos. Porque estamos persuadidos de que mientras un funcionario cumple con sus deberes no debe ser trasladado á otra parte: y si no cumpliera deberes se le debe destituir. En cual de estos casos se halla el señor Grabalos? Segun nuestros informes, ha cumplido dignamente sus funciones, y por lo tanto esa traslación es una de tantas tropelías como el Gobierno radical está cometiendo. Y lo más extraño es que precisamente ese Gobierno en su primera etapa fué el que hizo el nombramiento del Sr. Grabalos, nombramiento que fué muy bien recibido por la prensa del ramo en vista de los brillantes antecedentes de dicho señor. Pero como de los radicales no puede esperarse consecuencia ni gobierno, hoy deshacen lo que ayer hicieron.

Precisamente el cargo de Inspector es uno de los que para dar buen resultado conviene que sea inamovible; pues yendo de una á otra provincia sin adquirir de los Maestros el conocimiento que de sus cualidades deben tener, no es muy fácil emitir acerca de sus circunstancias un informe muy exacto cual conviene.

¿Cuando habrá en España un Gobierno que no tenga por norma el caciquismo y polaqueria?!

LA JUSTICIA ES SUEÑO.

Nuestro querido colega *El Gémeo Médico-Quirúrgico*, despues de elogiar lo que escribimos en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por lo cual le damos las más encarecidas gracias, inserta el artículo que con el título de *Consejos á los Maestros* publicamos en nuestro número 256, con el cual está muy conforme, haciéndolo aplicable á los médicos, y concluye con algunas consideraciones acerca del mismo asunto, y entre ellas dice las siguientes palabras:

«Haya moral profesional, si (¿quién se ha de oponer á ello?), en todos y cada uno de los que tan alta misión tienen en la tierra; y más aun, castírense á los que á ella faltan y se olvidan de su deber; pero haya también la justicia y las debidas recompensas para aquellos que tan acreedores á ellas se hacen.»

Muy conformes estamos en que debe ser así y que lo debemos pedir; pero la justicia es solo atributo de Dios y no hay que esperar conseguirla en la tierra. Siempre fué, es y será lo mismo.

DISOLUCION DE LA JUNTA CONSULTIVA

DE INSTRUCCION PUBLICA.

Por decreto del Ministerio de Fomento, expedido en 18 del actual, se deroga el de 13 de Julio de 1871, y en su consecuencia quedan disueltas la actual Junta consultiva de Instrucción pública y la plantilla de su personal administrativo.

Para la provisión de categoría y para los demás asuntos que por su importancia lo requieran, el Ministerio de Fomento consultará al Consejo de Estado á los universitarios, conforme á lo dispuesto en la orden de 5 de Enero de 1870 y en el reglamento provisional de 18 del mismo mes y año.

Habiendo entrado ya en prensa nuestro número nos limitamos á adelantar esta noticia, dejando para el número inmediato la reproducción del decreto original.

NECESITAN ANDADORES.

Es tal el deseo de ir con acierto en todas las cuestiones de enseñanza, que tienen los oficiales del ministerio de Fomento que continuamente están consultando, para resolver como mejor á ellos las plazas, á los centros de Instrucción. Así es, que con el objeto de este particular la atención del Sr. Ministro, que tan pequeños se hacen otros empleados que sirven á los de cumplir con su obligación, ó no andan muy acertados para desempeñar su empleo, tal cual lo requiere el sentido común de una persona regularmente ilustrada.

¿Que Ministerio! ¿Que misterios!

La *Enseñanza Católica* del 7 publica un Proyecto para garantizar á los católicos la libertad de enseñanza. Entre otras cosas propone que se conceda á los obispos la facultad de crear lo menos tres Universidades, veinticinco colegios de segunda enseñanza y seis escuelas normales, con las mismas prerrogativas que los establecimientos pagados de fondos públicos.

Leeamos en La Correspondencia:

«Nuestro colega La Tertulia ha dicho que el gobierno del general Serrano dió al Sr. D. Pedro de la Puente y Apezuecha una gran cruz, á pesar de haber dejado la cátedra de la Universidad por no querer jurar la Constitución.»

Y nosotros respondemos al colega, que el Sr. Puente había pedido su jubilación por imposibilidad material de seguir ejerciendo su jubilación por imposibilidad material de seguir ejerciendo su jubilación, mucho antes de tener que jurar la Constitución, y que la distinción á que se refiere el colega le ha sido adjudicada en virtud de un brillante expediente, segun el cual se ve que aquel señor es iniciador del gran movimiento minero que hoy hay en Granada, en donde cuenta con dos inmensas fábricas y muchas minas de cobre de su propiedad, y en donde la fundición de estos productos es un hecho admirado por los hombres de ciencia, que han reconocido un adelanto nuevo.»

Hemos recibido la tercera entrega de la segunda edición del Tratado elemental de Anatomía médico-quirúrgica, ó sea Anatomía aplicada á la Patología y á la Terapéutica médica y quirúrgica, á la Obstetricia y á la Medicina legal, por el Doctor D. Juan Creus, Catedrático propietario de esta asignatura en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada. Esta entrega, que contiene 126 grabados intercalados en el texto, dá á conocer, como las dos anteriores, la ilustración de su autor y el esmero que el Sr. Bailly-Bailliere ha puesto al publicarla.

Damos las gracias á su editor por habérnosla remitido, y nuestros lectores podrán enterarse del anuncio en la seccion correspondiente.

Hemos llegado á saber que el próximo número de *La Instrucción Española y Americana* contendrá los sensibles episodios del atentado de Regicidío, perpetrado en la noche del 18, con todos sus minuciosos detalles.

Encomendados estos trabajos á los notables artistas Balaca, Pellicer y Perea, no dudamos de que darán idea exacta de tan sensible acontecimiento, á pesar de la precipitación con que tienen que ejecutarlos.

REVISTA EXTRANJERA.

La Instrucción pública, base y fundamento sólido del bienestar de las Naciones, y de su futuro y necesario progreso, es evidente que no se halla en todas partes atendida como se merece, por causas que nuestros habituales lectores podrán deducir muy bien sin un gran esfuerzo de imaginación. Mientras existan gobiernos que caminen sin norte fijo por el proceloso é intrincado mar de la política; mientras solo la ambición de mando sean sus deseos; mientras que los encargados de dirigir la pública enseñanza en las altas esferas gubernamentales, carezcan del tacto tan esquisito que para cuestiones tan áridas se requiere, y se hallen llevados de ideas irrealizables, que introducen una confusión sin límites en los planes vigentes, con sus innumerables y contradictorias disposiciones, es imposible que se toquen palpablemente resultados satisfactorios como sería de desear por los verdaderos amantes de la instrucción del pueblo.

No sólo es en España donde se encuentra la Instrucción pública en un estado lamentable, otras naciones de no menos importancia la acompañan en el cuadro desgraciado que se presenta á nuestra vista, al examinar el de la instrucción en general en las potencias europeas. Este es el objeto que nos hemos propuesto en las revistas que desde hoy en adelante hemos de publicar en nuestro periódico, para que sus constantes lectores se puedan formar una idea, bastante aproximada, del estado de la enseñanza en Europa.

La Confederación Helvética, estado microscópico en cuanto al número de sus habitantes; pero grande en cuanto á la instrucción y su progreso se refiere, nos da materia para la mayor parte de nuestra revista. El 27 del presente mes se abrirá en Ginebra, capital de uno de los cantones calvinistas, una Exposición escolar que durará hasta el 5 del próximo Agosto, la cual se ha dividido en cinco secciones que comprenden: Medios de enseñanza, tales como cuadros, globos, cartas geográficas, colecciones de cuerpos sólidos geométricos, aparatos científicos y gimnásticos; métodos de enseñanza, manuscritos ó impresos, acompañados de las más amplias explicaciones y de las láminas que se requieran para su más fácil desarrollo; manuales y libros de lectura que puedan emplearse, ya en las escuelas de la Confederación, ya en las escuelas de otras naciones; material y mobiliario más apropiado para las escuelas, y por último, planos detalladísimos de edificios destinados á escuelas de primera enseñanza y de párvulos. La exposición escolar de Ginebra ha de producir grandes resultados para la instrucción del pueblo suizo.

También se agita en esta confederación la idea de separación de las congregaciones religiosas de la enseñanza; en unos cantones, como Ginebra y Vaud, este proyecto ha sido rechazado por dos veces consecutivas, despues de haberse pronunciado, por algunos oradores, discursos en los que resalta la habilidad de sus argumentos para conseguir sus propósitos; mas en el de Neuchâtel, despues de animadísimas discusiones, ha sido votada la ley relativa á la separación de la enseñanza civil de la enseñanza religiosa; pero quedando la comisión de enseñanza facultada para que pueda dar esta á las horas y locales en que desee y convenga, y los Maestros en completa y absoluta libertad de darla ó no en sus respectivas escuelas.

Los católicos han obtenido con esto un verdadero triunfo en un canton que se precisa ser de los que siguen con mayor entusiasmo las doctrinas calvinistas.

En el canton de Zurich se ha votado una ley presentada por el Director general de Instrucción pública, M. Lieber, y la mayoría del Sínodo escolar, suprimiendo la Escuela normal y ordenando que los Maestros hagan sus estudios en la Universidad; pero se cree será modificada muy pronto, en el mero hecho de que se han llegado á tocar los graves y grandes inconvenientes que produce el nuevo sistema, que hace recordar lo beneficioso de las Escuelas normales para la formación de los encargados de la instrucción de la niñez.

Esta cuestión se agita también en la Suiza alemana; pero se cree que alicionada por la experiencia de los otros cantones, no llevará á cabo tan desacabillada medida, que redundaría, como es consiguiente, en perjuicio de su ilustración; moria, como es consiguiente, como ha sucedido con otra clase de reformas, en la Confederación que cuenta con 375 institutos de segunda enseñanza, y 16 escuelas normales, con un total de 7000 alumnos; datos que hablan muy en favor de la patria de Guillermo Tell, que presupuesta unos trece millones de francos para el sostenimiento de los referidos establecimientos.

(Se continuará.)

RAMON LARROCA.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey, conformándose con el informe del Rector de la Universidad de Valencia y el dictamen del

Consejo universitario de la misma, ha tenido á bien conceder indulto á los alumnos de aquella Escuela que fueron penados por los desórdenes ocurridos en ella en Diciembre próximo pasado, con las limitaciones propuestas por el citado Rector, á saber: á D. Rafael Mata, condenado á inhabilitación perpétua para continuar su carrera en establecimientos públicos, se le autoriza para poder proseguirla en cualquier otra Escuela que no sea la de Valencia; á D. Jose Martí, á quien se le impuso la pena de inhabilitación durante dos años en establecimientos públicos y perpétua en aquella Universidad, se le otorga el indulto que solicita, con la limitación de que no pueda probar en ella el presente curso; y finalmente, á D. Eugenio Mata, D. Victoriano Calatayud y D. Luis Ortega, condenados á pérdida de curso, se les concede el indulto de su pena sin limitación alguna.

Lo que comunico á V. E. de Real órden para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1872.—Echegaray.—Sr. Director general de Instrucción pública.

En conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento y con el dictamen de la Junta provincial de primera enseñanza de Madrid; teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en D. Elias José Gonzalez y Morales.

Vengo en concederle la Cruz sencilla de la Orden civil de María Victoria, como comprendido en el párrafo sétimo del art. 6.º del reglamento de 18 de Julio del año anterior.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Francisco Romero y Robledo.

D. Elias José Gonzalez y Morales, Profesor de Instrucción primaria de la Escuela pública de niños del Real Sitio del Pardo, cuenta más de 39 años en el ejercicio del Magisterio, habiendo obtenido ventajosos resultados en la enseñanza y creado ó sostenido Escuelas de adultos y otras especiales, desplegando siempre el mayor celo, actividad é inteligencia en el cumplimiento de sus deberes y procurándose en justa recompensa de sus dilatados servicios y merecimientos el aprecio público y repetidas pruebas de distinción de sus superiores.

El Ministro de Fomento, F. Romero y Robledo.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey, de conformidad con lo prevenido en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, ha dispuesto que se provea por traslación la cátedra de Metafísica, propia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, vacante por fallecimiento de Don Francisco Javier Llorens que la desempeñaba.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1872.—Echegaray.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey, de conformidad con lo prevenido en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, ha dispuesto que se provea por traslación la cátedra de Historia universal, propia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, vacante por jubilación de Don Pedro Romero Diaz que la desempeñaba.

Lo digo á V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1872.—Echegaray.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de Barcelona la cátedra de Metafísica, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 correspondia al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Filosofia y Letras. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general, por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Julio de 1872.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

(G. del 19 de Julio.)

Resultando vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de Salamanca la cátedra de Historia universal, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 correspondia al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Filosofia y Letras. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general, por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Julio de 1872.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

(G. del 19 de Julio.)

En vista de la consulta elevada por V. I. sobre si en los títulos que se expidan con posterioridad al Real decreto de 30 de Mayo último debe consignarse la censura obtenida por los graduandos en los ejercicios respectivos, esta Dirección general ha resuelto que así se haga; para lo cual no son necesarios



SECCION DE NOTICIAS.

Las cantidades que por derechos de timbre han satisfecho los periódicos profesionales que se publican en Madrid, durante el pasado año económico, son las siguientes:

Table with 2 columns: Title of publication and Amount (Pesetas, Centimos).

En el Ministerio de Fomento, según hemos oído, se está buscando el modo de que el pago de los haberes a los maestros no ofrezca la inseguridad que act ualmente.

El Sr. Ruiz Gomez se propone llevar a las Cortes los mismos presupuestos que sometió a las cámaras en Octubre último, introduciendo en ellos algunas modificaciones.

Se ha dispuesto por la Direccion general, que se haga constar en los títulos de los graduandos la censura que hayan obtenido.

Ha sido aprobado sin discusión por el ayuntamiento de Madrid y junta de asociados el capítulo 4.º de su presupuesto, relativo a la Instrucción pública.

D. Manuel Blasco y Urgel se ha hecho nuevamente cargo de la plaza de auxiliar de profesor de ciegos, en el Colegio Nacional.

Ha sido elegido habilitado del Ministerio de Fomento don Valentin Moran.

Se ha dispuesto que las cátedras de Historia Universal y de Metafísica que se hallan vacantes en las Universidades de Salamanca y Barcelona, se provean por traslación.

La Diputación de Guipúzcoa está encargada de estudiar y presentar a las Juntas generales un plan de enseñanza primaria que esté en armonía con las circunstancias especiales del país.

forma del presupuesto del clero, y en suma, ha satisfecho a todos los que profesan ideas democráticas, incluso a los republicanos.

El 19 por la tarde se verificó en Madrid una numerosísima manifestación de todas las clases sociales contra el conato de regicidio de la noche anterior. SS. MM. fueron saludados en las calles, en la Fuente Castellana y en los Jardines del Retiro con inmensas pruebas de entusiasmo.

La prensa, con contadas excepciones, ha protestado contra el crimen del 18. La republicana niega la participación de su partido en el suceso. El Magisterio Español une su protesta con la de sus colegas.

De las autoridades, corporaciones y particulares de provincias y de varios jefes de naciones extranjeras, se han recibido felicitaciones a SS. MM. por haber salido iliberos.

Han sido ascendidos: a teniente general, el mariscal de campo D. Mariano Socas del Fangar; a mariscales de campo los brigadieres D. Domingo Ripoll, D. José García Velarde y D. Agustín de Búrgos; y a brigadieres, los coroneles, D. Ramon Bustamante, D. Rafael Rubio y D. Luis Padial y Vizcarondo.

En la mañana del 19, S. M. el Rey con sus ayudantes, recorrió la calle del Arenal, examinando los señales de las balas que han quedado impresas en las paredes de varias casas. El mismo día se cambió un Te Deum en la Capilla Real.

Al amanecer del 20 salió el rey de Madrid para las provincias del norte, durmiendo en Valladolid y el 21 llegó a Búrgos. En ambas capitales y en los pueblos del tránsito ha sido saludado con gran entusiasmo.

En la noche del 10, marchó la reina el príncipe de Asturias y el infante D. Victor Manuel, al sitio de San Lorenzo del Escorial.

EXTERIOR.

Un telegrama de Roma dice que Su Santidad había recibido a los antiguos empleados de la policía del gobierno pontificio, con cuyo motivo les dirigió una alocución.

La prensa inglesa manifiesta una profunda indignación con motivo del atentado contra el rey D. Amadeo. El Times publica un artículo muy lisonjero para el rey. En Portugal la reina Pia ha recibido animosamente la noticia del atentado. El 19 y el 20 ha habido gran concurrencia en Palacio y en la legación española, la cual ha sido visitada por todo el ministerio. Toda la prensa ha acogido con indignación esta tentativa de asesinato. El Journal de Noite, la Gaceta de Pese y el Journal de Comercio protestan enérgicamente. En Roma se verificó el 10 una manifestación en favor de los reyes de España. Victor Manuel ha recibido numerosas felicitaciones.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

Conocido ya por nuestros lectores el ineficaz atentado de que fueron objeto SS. MM. en la noche del jueves 18, daremos hoy algunos detalles del mismo.

Sabedor el gobierno de lo que se intentaba, por denuncia que había hecho el Sr. Topete, según se dice, dió a la policía órdenes para impedirlo. Mientras tanto el Rey se negaba a dejar de salir de Palacio aquella noche, y la Reina, contra los deseos de su esposo, quiso compartir con este el peligro. Sus Magestades se dirigieron a los jardines del Buen Retiro donde pasaron la noche, y a eso de las doce se dirigieron a Palacio.

En el entre tanto la policía había cubierto todo el camino que habían de llevar SS. MM., y había visto a un grupo de hombres salir de una taberna de la Plaza Mayor, donde sabían se reunían los conjurados, y escalaron a lo largo de la calle del Arenal.

Al llegar a esta calle el coche régio, hicieron fuego sobre él los criminales con revólvers y trabucos. El general Búrgos (que de brigadier había sido ascendido aquel mismo día que iba en el coche), puso su cuerpo ante el de los reyes; el rey se puso de pié, y el tronquista lanzó a escape los caballos, arrastrando a una berlina, que había sido atravesada en la calle, y llegaron a Palacio sin que afortunadamente tuviera que lamentarse un regicidio. Tan solo una yegua había sido herida, pero no cayó a tierra hasta dejar a sus amos en Palacio.

Al punto la policía y el gobernador civil Sr. Mata que en su coche seguía a SS. MM., se lanzaron sobre los asesinos, trabándose una lucha con armas de fuego y blancas, cuyo resultado fué la muerte de uno de los agresores, la huida de otro y la prisión de éste y de otros dos criminales. Inmediatamente el juez de guardia empezó las primeras diligencias que se continúan por el del Centro.

Con fecha 16 ha dirigido al Sr. Ruiz Zorrilla una circular a los gobernadores indicando la marcha política que se propone seguir el gobierno. Condena las elecciones anteriores y las Cortes pasadas, promete la mayor libertad en las próximas, el establecimiento del jurado, la abolición de las quintas, la re-

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of names and amounts for correspondence, including Sr. D. P. M. S., Sr. D. J. C. E., Sr. D. J. G., etc.

MADRID:—1873.

Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Justo Isabel la Católica, 23, 2.º

...de diploma, cada vez que en los actuales hay espacio suficiente para llenar este requisito. Lo que participo a V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1873. El Director general, Antonio Ferrer del Rio.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ESCUELAS VACANTES.

...de proceder con arreglo a las disposiciones vigentes de las que a continuación se expresan. Además de los sueldos acordados, tienen casa y distribución de sus asignaturas.

- List of school vacancies in various provinces including Coruña, Cádiz, and others, with details of subjects and salaries.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectores, que intervienen a los Sres. Maestros.

VIZCAYA.—La Junta provincial de primera enseñanza, después de haber en algunas consideraciones respecto a la inspección y dirección de la instrucción y de los Maestros, etc.

BORJA.—La Junta provincial de primera enseñanza, después de haber en algunas consideraciones respecto a la inspección y dirección de la instrucción y de los Maestros, etc.

BARCELONA.—La Junta provincial de primera enseñanza ha dispuesto que desde el día 22 del actual hasta el 3 de Setiembre inmediato se reduzcan las horas de clase en todas las escuelas públicas...

BARCELONA.—El Sr. Gobernador provincial ha acordado que se den las horas de clase en las escuelas locales que se venían dando en un turno, y a las Alcañices que se venían dando en dos turnos...

BARCELONA.—La Junta provincial de primera enseñanza ha dispuesto que se reduzca a tres las horas de clase que se venían dando en las escuelas públicas...

BARCELONA.—La Junta provincial de primera enseñanza ha dispuesto que se reduzca a tres las horas de clase que se venían dando en las escuelas públicas...

BARCELONA.—La Junta provincial de primera enseñanza ha dispuesto que se reduzca a tres las horas de clase que se venían dando en las escuelas públicas...

BARCELONA.—La Junta provincial de primera enseñanza ha dispuesto que se reduzca a tres las horas de clase que se venían dando en las escuelas públicas...

SECCION DE ANUNCIOS.

TRATADO ELEMENTAL de ANATOMIA MÉDICO-QUIRÚRGICA, por Juan Cruz, Catedrático propietario de esta asignatura en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada...

LECCIONES DE AGRICULTURA PARA las escuelas de primera enseñanza, por D. Luis Nata Gayoso. 3.º edición que consta de 216 páginas en 8.º...

EL CANINO DE LA FORTUNA Ó LA PIEDRA FILOSOFAL, por Benjamín Franklin. Arreglo de D. Cayetano Vidal y Valenciano. Un tomo en directorio, fuertemente impreso...

GUIA DE LOS MAESTROS DE 1.ª ENSEÑANZA, para compilar la educación de los niños-mudos. Obra escrita en francés por Mr. J. J. Valad Cabot...

MEYO Y MECILLO MÉTODO DE LECTURA para aprender a leer fácilmente el idioma español auxiliado de un aparato mecánico que llama la atención a los niños y les hace sumamente fáciles, por D. Salvador Escudero...

TRIBUTOS DEL CORAZON Ó MANUAL DE FELICITACIONES EN VERSO, y otras poesías adecuadas a los usos de la sociedad, por D. Francisco de Asis Madorral y Badia...

LECCIONES DE ARITMETICA PARA USO DE LOS NIÑOS, por D. D. Ferrero. Antiguo alumno de la Escuela Normal Central, Doctor en Ciencias físico-matemáticas...

TERCERA EDICION. Véndese en la librería de Juan Bastinos é Hijo, Barcelona, al precio de 18 rs. 40 cent.